



MUNICIPIO DE ARBOLETES

INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ

DANE: 105051000028 - NIT: 811019240-7

CONTRATO Nro.	12
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ
CONTRATISTA:	SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES SIEMPRE.NET S.A.S
OBJETO:	RENOVACIÓN DE LINCENCIA DE PLATAFORMA SINAI PLUS (SAAS) MATRICULA 1201-1400 ESTUDIANTE.
DURACIÓN DEL CONTARTO:	VIGENCIA 2026
VALOR :	\$ 3.994.000
NIT:	900934706-4
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.01 Institución Educativa (Software calificaciones)

Entre los suscritos a saber: **BERLI ENITH MEJIA MIRANDA**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía Nro. 26.153.368, Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ**, del municipio de Arboletes, en su condición de representante legal, debidamente facultado para contratar de conformidad con la ley 715 de 2001, el Decreto Nro. 4791 de diciembre de 2008, reglamentario de los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001, de una parte, quien en lo sucesivo se denominará **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ** y **SIEMPRE.NET S.A.S** con domicilio principal en el Municipio de Necocli, con NIT. 900934706-4, actuando en nombre propio, por otra parte y que en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA-** OBJETO: RENOVACIÓN DE LINCENCIA DE PLATAFORMA SINAI PLUS (SAAS) MATRICULA 1201-1400 ESTUDIANTE. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Las partes han acordado que el contratante pagará al contratista la suma de: TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$3.994.000). La disponibilidad presupuestal corresponde al 2.3.2.02.02.008.01 Institución Educativa (Software calificaciones), Institución Educativa Miguel Vicente Garrido Ortiz por valor de \$3.994.000 MCTE CDP 15, **TERCERA-** PLAZO: El presente contrato tendrá un plazo de entrega para el CONTRATISTA cinco (05) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, no obstante dicho plazo podrá prorrogarse si se estimare conveniente por mutuo acuerdo entre las partes y/o suspenderse por la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito plenamente demostradas, en cuyos casos deberá modificarse la vigencia de las garantías, si hubiere lugar a ello. **CUARTA-** FORMA DE PAGO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ en virtud de este contrato se obliga a pagar al CONTRATISTA El valor acordado dentro de los ocho (08) días siguientes a la fecha de aceptación de la factura de cobro correspondiente previa presentación del acta de entrega y recibo de los Bienes objeto del contrato, expedida por el interventor designado por INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ **QUINTA - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.-** La supervisión y vigilancia del presente contrato estarán a cargo de EL INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ. **SEXTA-** FORMA Y LUGAR DE ENTREGA: El CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio en la Institución Educativa Miguel Vicente Garrido Ortiz, a entera satisfacción, **SÉPTIMA - CESIÓN DE DERECHOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos que



MUNICIPIO DE ARBOLETES

INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ

DANE: 105051000028 - NIT: 811019240-7

tenga en virtud del presente contrato. **OCTAVA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de, terminación, interpretación, modificación unilateral del contrato y caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 104 de 1993. **NOVENA – GARANTÍAS.** Para la legalización del presente contrato EL CONTRATISTA otorgará a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ la garantía que ofrece el proveedor de la calidad del servicio, correcto funcionamiento con una vigencia de Siete meses contados a partir de la fecha de facturación del servicio **DECIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA. **DECIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre su objeto y contraprestación y con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal. **DECIMA TERCERA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ no contrae obligación laboral alguna con mismo CONTRATISTA ni con las personas que éste a su vez contrate para la prestación del servicio. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios y prestaciones de este personal estarán a cargo exclusivamente de EL CONTRATISTA. **DÉCIMA CUARTA-INDEMNIDAD.** El contratista declara que mantendrá libre a la institución educativa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA QUINTA. LEGALIZACIÓN:** Perfeccionado el presente contrato se deberán observar los siguientes requisitos para su legalización. 1) Registro Presupuestal. Se suscribe el presente contrato en Arboletes Antioquia, a los seis (06) días del mes de Julio del 2026.

BERLI ENITH MEJIA MIRANDA
Rectora


EDUIN MANUEL PENATA ROMERO
REP.LEGAL SIEMPRE.NET S.A.S
CONTRATISTA



MUNICIPIO DE ARBOLETES

INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ

DANE: 105051000028 - NIT: 811019240-7

ACTA DE INICIO

CONTRATO Nro.	12
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ
CONTRATISTA:	SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES SIEMPRE.NET S.A.S
OBJETO:	RENOVACIÓN DE LINCENCIA DE PLATAFORMA SINAI PLUS (SAAS) MATRICULA 1201-1400 ESTUDIANTE.
DURACIÓN DEL CONTARTO:	VIGENCIA 2026
VALOR :	\$ 3.994.000
NIT:	900934706-4
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.01 Institución Educativa (Software calificaciones)

En el Municipio de Arboletes, Departamento de Antioquia, a los seis (06) días del mes de julio del 2026, nos reunimos, **BERLI ENITH MEJIA MIRANDA**, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Arboletes, identificada con la cédula de ciudadanía No 26.153.368 y **EDUIN MANUEL PEÑATA ROMERO** con nit/cc 98.600.643, en calidad de representante legal de **SIEMPRE.NET S.A.S**, para dar inicio formalmente al contrato de la referencia.

Para constancia se firma a los seis (06) días del mes de julio del 2026.

BERLI ENITH MEJIA MIRANDA
Rectora


EDUIN MANUEL PEÑATA ROMERO
REP. LEGAL SIEMPRE.NET S.A.S
CONTRATISTA